

DECRETO

711

ANTOFAGASTA,

01 AGO. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 2796 de 2009, sobre Reglamento Nombramiento de Académico de la Universidad de Antofagasta; D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio CONT N° 301, de 31 de julio de 2013, de la Contraloría, se solicita la oficialización de las bases del llamado a concurso para proveer dos cargos de académicos en propiedad, jornada completa adscritos al Departamento de Ingeniería Química y Procesos de Minerales, Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

1. OFICIALIZÁSE las bases del llamado a concurso para proveer dos cargos de académicos en propiedad, jornada completa adscritos al Departamento de Ingeniería Química y Procesos de Minerales, Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER DOS CARGOS DE ACADÉMICOS EN
PROPIEDAD JORNADA COMPLETA
Adscritos a la Facultad de Ingeniería
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

La Universidad de Antofagasta llama a concurso para proveer dos cargos de Académico Jornada Completa, en Propiedad, adscrito a la Facultad de Ingeniería, para el Departamento de Ingeniería Química y Procesos de Minerales. El presente concurso de ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29, publicado en el diario oficial de 16 de Junio 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 148 del año 1981 que estableció el "Estatuto de la Universidad de Antofagasta"; y al Decreto Universitario N° 2796 año 2009 sobre Nombramiento de Académico de la Universidad de Antofagasta y demás normas aplicables al caso.

1. IDENTIFICACION DE LAS VACANTES

N° de vacantes : 2
Planta : Académica
Renta : De acuerdo a Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.
Unidad de Desempeño : Departamentos de Ingeniería Química y Procesos de Minerales, dependientes de la Facultad de Ingeniería.
Lugar de Desempeño : Universidad de Antofagasta

CARGOS: ACADÉMICOS JORNADA COMPLETA

Principales Funciones:

El desempeño de las funciones de los cargos llamados a concurso, estarán orientados preferentemente a las investigaciones científicas al más alto nivel, docencia de pre y postgrado, asistencia técnica y transferencia tecnológica, extensión académica, perfeccionamiento continuo y administración de grupos de investigación y/o docentes de postgrado, en áreas de la Ingeniería Química y los Procesos de Minerales.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

CARGO N° 01

Requisitos:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6 del Decreto Universitario N° 2796 del año 2009, consistente en este caso, en los siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Ingeniero Metalúrgico otorgado por una Universidad Chilena o Extranjera validado por la Universidad de Chile.
- b) Deseable tener el grado de Doctor en Ciencias de la Ingeniería, otorgado por una Universidad Chilena o extranjera validado por la Universidad de Chile.
- c) Deseable poseer experiencia en Docencia Universitaria en pre y/o post grado.
- d) Deseable acreditar experiencia en investigación en área electrodiálisis y procesos de obtención de compuestos de litio.

Se deja constancia que los requisitos previstos en las letras b), c), y d) constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos adicionales excluyentes

CARGO N° 2

Requisitos:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6 del Decreto Universitario N° 2796 del año 2009, consistente en este caso, en los siguientes:

- a) Tener un título profesional de Ingeniero Metalúrgico, otorgado por una Universidad Chilena o Extranjera, reconocido por la Universidad de Chile.
- b) Deseable tener el grado de Doctor en Química, otorgado por una Universidad Chilena o extranjera reconocido por la Universidad de Chile.
- c) Deseable poseer experiencia en Docencia Universitaria en pre-grado y/o post-grado.
- d) Deseable poseer experiencia en investigación en el área de las ciencias de los materiales, nanotecnología y almacenamiento térmico de energía solar.

Se deja constancia que los requisitos previstos en las letras b), c), y d), constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos adicionales excluyentes

3. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases de postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página Web de la Universidad de Antofagasta, www.uantof.cl y en la oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, a contar del 05 al 26 de agosto del año 2013, desde las 9:00 hrs. hasta las 14:00 hrs.

Las bases de postulación se entenderán plenamente conocidas por todos los/las postulantes.

Para formalizar la postulación, los interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos:

- Currículo Vitae.
- Certificado o fotocopia legalizada del título profesional.
- Certificados que acrediten postgrados.
- Documentación que certifique los títulos y grados obtenidos. Si estos fueron obtenidos en el extranjero que hayan sido reconocidos por la Universidad de Chile y, en caso de tratarse de títulos otorgados en virtud de convenios internacionales, que éstos estén legalizados e inscritos en el Registro correspondiente del Departamento de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Documentación que acredite, en su caso, experiencia docente.
- Documentación que acredite, en su caso, Investigación.
- Documentos o certificaciones que acrediten cualquier antecedente solicitado o considerado importante para este concurso.

Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto o resolución de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República, después del respectivo trámite de toma de razón.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el 05 al 26 de agosto del año 2013, ambas fechas inclusive, desde las 9:00 hrs. hasta las 14:00 hrs., en Oficina de Recursos Humanos, Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo. No se podrá postular a más de un cargo.

Los postulantes deberán señalar en sus postulaciones al cargo que postulan según la enumeración que se encuentra en estas bases administrativas.

NOTA: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección. El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que los antecedentes no se devolverán ni archivarán.

4. PROCESO DE SELECCION

El Comité de Selección previsto en el artículo 7mo. del Decreto N° 2796/09 verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los concursantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo al Artículo N° 8 del Decreto 2796/09 "Reglamento Procedimiento de Nombramiento Académico Universidad de Antofagasta" se establece el Método de la Cifra de Mérito (CM) que conformará las Bases del Llamado a Concurso para proveer los dos Cargos de Académico Jornada Completa para la Facultad de Ingeniería.

La Evaluación de los Factores se realizará por el Comité de Selección, y la selección se efectuará de acuerdo a la siguiente Tabla de Ponderación:

CARGO N° 1:

1.- Factor Experiencia Docente Universitaria en pre y postgrado. (Ponderación = 30%)

- a) Acredita experiencia Docente Universitaria en Pre Grado y Post-grado = 100 Puntos.
- b) Acredita experiencia Docente Universitaria sólo en Post-grado = 75 Puntos.
- c) Acredita experiencia Docente Universitaria sólo en Pre-grado = 50 Puntos.
- d) No acredita experiencia Docente Universitaria = 0 Punto.

2.- Factor Investigación. (Ponderación 60%)

2.1 Sub-factor. Actividad de investigación con publicaciones ISI en el área de la electrodiálisis y/o temas de litio. (Ponderación 30%).

- a) Acredita publicaciones = 100 Puntos.
- b) No acredita publicaciones = 0 Punto.

2.2 Sub-factor. Proyectos de Investigación en temas relacionados con electrodiálisis o temas de litio. (Ponderación 30%)

- a) Acredita proyectos de investigación: 100 Puntos.
- b) No acredita proyectos de investigación: 0 Punto.

3.- Factor Formación. Doctor en Ciencias de la Ingeniería. (Ponderación = 10 %)

- a) Posee el grado de Doctor en Ciencias de la Ingeniería otorgado por universidad chilena o extranjera = 100 Puntos.
- b) No Acredita poseer grado de Doctor en Ciencias de la Ingeniería = 0 Punto.

Nombre del postulante	Factor experiencia Docente universitaria 30 %	Factor Investigación 60 %	Factor Formación 10%

CARGO Nº 2:

1.- Factor Experiencia Docente Universitaria en pre y/o post grado. (Ponderación = 30%)

- a) Acredita experiencia Docente Universitaria en Pre-grado y Post-grado= 100 Puntos.
- b) Acredita experiencia Docente Universitaria sólo en Post-grado = 75 Puntos.
- c) Acredita experiencia Docente Universitaria sólo en Pre-grado = 50 Puntos.
- d) No acredita experiencia Docente Universitaria = 0 Punto.

2.- Factor Investigación. (Ponderación 60%).

2.1 Sub-factor, publicaciones revistas ISI en el área de la nanotecnología y almacenamiento térmico de energía solar. (Ponderación 30%)

- a) Acredita publicación(es) ISI = 100 Puntos.
- b) No acredita publicaciones = 0 Punto.

2.1 Sub-factor, proyectos de investigación en temas relacionados con ciencias de materiales, nanotecnología o almacenamiento térmico solar (Ponderación 30%).

- a) Acredita proyectos de investigación = 100 Puntos.
- b) No acredita proyectos de investigación= 0 Punto.

3.- Factor Formación. Poseer el grado de Doctor en Química (Ponderación = 10 %)

- a) Posee el grado de Doctor en Química otorgado por universidad chilena o extranjera reconocido por la Universidad de Chile = 100 Puntos.
- b) No Acredita poseer grado académico de Doctor en Química = 0 Punto.

Nombre del postulante	Factor experiencia docente universitaria 30 %	Factor Investigación 60 %	Factor Formación 10%

6. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN

Cada postulante será evaluado con el Criterio de Selección que corresponda al cargo que opta, en dependencia del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos para cada cargo. Cada área o subárea de interés de este llamado a concurso deberá ser informada y respaldada documentalmente en el currículum del postulante. Las diferentes categorías de una misma área o subárea no son aditivas.

La Fórmula para obtener la Cifra de Mérito de postulante será la siguiente:

CIFRA DE MERITO = 30% (Factor Experiencia Docente Universitaria) + 60% (Factor Investigación) + 10% (Factor Formación) = 100%.

7. PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO

Con el objeto de resguardar la calidad de los académicos a contratar, se declarará el concurso desierto si ninguno de los postulantes elegibles obtiene una Cifra de Mérito equivalente, a lo menos, al 50% de la calificación máxima posible.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje, igual o superior, al 50% de la calificación máxima posible. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso.

8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La persona seleccionada para el cargo al cual postula, será el postulante idóneo que presente el mayor valor de la Cifra de Mérito. En caso que se produjere empate en la puntuación de la cifra de mérito, la comisión tomará en consideración como criterio de desempate, elementos curriculares no utilizados en el cálculo inicial, pero que se encuentren acreditados en el currículum vitae. Una vez realizado el proceso de selección, este será comunicado por la "Comisión de Selección" al Departamento de Recursos Humanos para que éste notifique personalmente o por carta certificada a todos los postulantes acerca del resultado del Concurso.

La persona que resulte seleccionada a través del concurso, tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del Departamento de Recursos Humanos, para entregar a esa Unidad el Currículum Normalizado con todos los antecedentes respaldatorios, plazo que en el caso de no cumplirse facultará a la Universidad para tenerlo por desistido de su postulación, perdiendo el derecho a la vacante ganada, la que se ofrecerá al candidato siguiente en la lista de seleccionados.

Posteriormente, el Departamento de Recursos Humanos enviará los antecedentes entregados por el Académico seleccionado a la evaluación de la Comisión Base de Evaluación Académica de la Facultad de Ingeniería, la que tendrá un plazo de una semana para evacuar informe.

2. PROCÉDASE a la publicación de las presentes bases, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Exento 2796 de 2009, que fija el Texto Refundido del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


SECRETARÍA GENERAL
MAGARENAS SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL
LLM/MSB/FFDLC/MDS/MVR


LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Direc. Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Facultad de Ingeniería
Decretación